



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024
Oficio No. URC/DG/SJNyUT/UT/756/2024
Folio PNT: 093077224000213
Unidad de Transparencia

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

Por este medio, y con el propósito de dar contestación oportuna a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), identificada con el folio 093077224000213, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, fracción XIII; 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6, fracciones: I, XIII, XIV y XLII; 8, 11, 13, 92, fracciones I, IV y VII; 192, 193, 196, 199, 200, 212 y demás relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el numeral 7 de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de información pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia da contestación a la solicitud en la que requiere:

*“De acuerdo con el período enero-septiembre del ejercicio fiscal 2024, se registraron 55,738 alumnos matriculados (31,168 mujeres y 20,570 hombres), realice la cuantificación de manera precisa de los alumnos activos en las siguientes categorías: Edad, Género y Unidad Académica.”
(sic)*

Por lo anterior, y luego de una búsqueda exhaustiva en las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, la Dirección Ejecutiva de Administración Escolar, así como la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado, emitieron su respuesta mediante los oficios **URC/DG/SG/DEAE/784/2024**, **URC/DG/SG/DEIP/431/2024**, respectivamente, los cuales se adjuntan al presente, lo anterior atendiendo los principios que rigen en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en los artículos 7, 17, 208 y 219 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición Cuentas de Ciudad de México.

No omito mencionar, que en caso de inconformidad con la respuesta otorgada por esta sujeto obligado, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta para presentar recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/>, en la sección denominada “Quejas de Respuestas”, o bien mediante escrito libre.

ATENTAMENTE
MTRO. ARTURO JAIME LÓPEZ
JUD DE ATENCIÓN CIUDADANA, INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES
ADSCRITO Y EN COADYUVANCIA CON LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
NORMATIVA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

